



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 28 de febrero dos mil veinticinco.

#### VISTOS:

La denuncia formulada por el Jurado don Claudio del Campo del rodeo del Club Ancud, Asociación Chiloe realizado el 15 y 16 de febrero 2025, en contra de las siguientes colleras:

- Collera N° 8 del segundo animal de la serie criaderos
- Collera N° 16 del segundo animal de la serie de caballos
- Collera N° 15 en el desempate del primer lugar de la serie yeguas
- Collera N° 29 en el segundo animal de la primera serie libre

y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

#### RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Jurado de dicho rodeo.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 043- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación a los imputados del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de Chiloe para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 043-2025.-**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann  
Presidente

